

DECRETO N° 1624

CASTRO, 25 de Septiembre de 2023.-

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Decreto N°1164 de fecha 20 de junio de 2023 que autoriza el desarrollo de la actividad denominada "Jornada de Capacitación Agropecuaria en Conmemoración del Día del Campesino".
- 3º) La Licitación Pública ID N°2730-90-L123 denominada "Servicio de Traslado Terrestre y Marítimo".
- 4º) El Informe de la Comisión Técnica de fecha 25 de julio de 2023.
- 5º) El Decreto N°390 de fecha 25 de julio de 2023 que adjudicó la licitación antes referida, en la línea de Transporte Marítimo a la empresa Sociedad Isla Quehui Limitada.
- 6º) El Oficio Ordinario de fecha 21 de agosto de 2023 enviado al Asesor Jurídico por doña Ingrid Schettino Pinto, por el cual solicita redacción de un decreto que autorice el pago por motivos que indica.
- 7º) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023 del Director Dideco (S).
- 8º) El Certificado de recepción conforme de servicios N°25 de fecha 21 de agosto de 2023.
- 9º) El Memorando N°127 de fecha 20 de septiembre de 2023 enviado desde Administración Municipal al Alcalde.
- 10º) Las normas contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883.
- 11º) El Decreto N°1010 de fecha 19 de mayo de 2023, sobre la personería del Alcalde Subrogante.
- 12º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, con motivo de la celebración del día del campesino, aprobado por decreto N°1164, se procedió por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a solicitar el transporte terrestre y marítimo para los vecinos de las islas Quehui y Chelín, mediante licitación pública ID N°2730-90-L123.
- 2.- Que, luego de cerrado el proceso de ofertas, la comisión técnica revisó los antecedentes y adjudicó la línea de transporte marítimo a la empresa Sociedad Isla Quehui Limitada.

3.- Que, no obstante, lo anterior, al momento de intentar emitir la orden de compra para el perfeccionamiento del proceso de adjudicación, aquello no fue posible debido a que el proveedor adjudicado aparecía con su inscripción no habilitada en el portal Chile compra.

4.- Que, para subsanar lo anteriormente señalado, se tomó contacto con el oferente adjudicado, quien señala que regularizaría el tema a la brevedad.

5.- Que, el día del traslado de los vecinos desde las islas Quehui y Chelín, este se desarrolló sin novedades.

6.- Que, con posterioridad al evento indicado, el proveedor adjudicado toma contacto con el coordinador del programa Prodesal, don Víctor Barrientos Barría, informando que ya había regularizado lo de su inscripción con fecha 31 de julio de 2023, y que por ende se podía ya emitir la orden de compra, proceso que no fue posible concluir pues la actividad ya había pasado, por lo que el servicio fue prestado sin los respaldos necesarios para el pago.

7.- Que, todo lo anterior, deja en evidencia que hubo deficiencias en el proceso de adjudicación de la licitación al oferente Sociedad Isla Quehui Limitada, deficiencias que son consecuencia de un actuar poco diligente, razón por la cual se deberá determinar las posibles responsabilidades administrativas de los involucrados en tal proceso adjudicatorio.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo, contra los funcionarios involucrados en el proceso de adjudicación de la licitación pública ID N°2730-90-L123, a fin de determinar la responsabilidad que les pudiere corresponder en los hechos descritos precedentemente.

2.- DESÍGNESE, fiscal a cargo del proceso al Asesor Jurídico don **Juan Manuel Castro Aburto**, Cédula de Identidad N° _____, Directivo Grado 8 E.M.R, quien deberá aceptar el cargo e iniciar las gestiones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/JMCA/jmca
Distribución:
- Jurídica
- Archivo



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)